



PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04			
		Versión No. 02		P á g i n a 1 de 2 2	
		Fecha:	01	10	2020
				 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Prestamos Países, Avances, para Colombia</small></p>	

No. DE INFORME:

021

FECHA DE INFORME:

25 de marzo de 2021.

**PROCESO Y/O
DEPENDENCIA:**

Oficina Asesora Jurídica.

**LÍDER DEL PROCESO
Y/O DEPENDENCIA:**

Abogada. Martha Eugenia Cortes Baquero.

**TEMA DE
SEGUIMIENTO:**

Verificación Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado Colombiano – eKOGUI segundo semestre 2020.

NORMATIVIDAD:

Decreto 4085 de 2011 *“Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”*: Numeral 2 del Artículo 6.

Decreto 1069 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*: Artículo 2.2.3.4.1.14.

Circular Externa No.5 del 27 de julio del 2020 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.



Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI – Perfil Jefe de Control Interno V.9.0 de febrero de 2021.

JUSTIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO:

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (en adelante ANDJE) crea el *Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa “eKOGUI”* como único sistema de gestión de información del Estado, para el seguimiento de las actividades, procesos y procedimientos inherentes a la actividad judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales.

Los usuarios del sistema son los funcionarios que ocupen los siguientes cargos:

- Jefe de Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces.
- Administrador del Sistema en la entidad.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04		
		Versión No. 02		P á g i n a 2 de 2 2
		Fecha:	01	10
				

- Abogado(s) de la entidad.
- Secretario Técnico de Comité de Conciliación.
- Jefe de Oficina Financiera o quien haga sus veces
- Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.
- Enlace de pagos o quien haga sus veces.

El Decreto 1069 de 2015, en el artículo 2.2.3.4.1.14 establece como funciones del Jefe de Control Interno:

- Enviar semestralmente a la ANDJE, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.

Con respecto a lo anterior, la ANDJE desarrollo una plantilla para el diligenciamiento del certificado del Jefe de Control Interno, que tiene como finalidad recolectar los resultados de la verificación del cumplimiento normativo.

GESTIÓN / ACCIONES DEL SEGUIMIENTO:

Se da cumplimiento por parte de la Oficina de Control Interno al Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI – Perfil Jefe de Control Interno V.9.0 de febrero de 2021, con la siguiente información:



ESTRUCTURA PLANTILLA DE CERTIFICADO DE CONTROL INTERNO eKOGUI

Plantilla de certificado de Control Interno eKOGUI
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Por favor seleccione la información que desea registrar, en cualquier momento puede visualizar los resultados de la información que haya registrado seleccionando la opción de **Ver resultado**.

Usuarios	Abogados	Procesos judiciales	Ver resultado
Arbitrales	Pagos	Prejudiciales	

Fuente: Plantilla de certificado de control interno de la ANDJE.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04		
		Versión No. 02		P á g i n a 3 de 2 2
		Fecha:	01	10
				

1. USUARIOS

USUARIOS ACTIVOS				
Escriba la fecha de generación del reporte				
ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	NOMBRE	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN
JEFE FINANCIERO	Si	11/02/2020	Sandra Patricia Bolaños Rodriguez	16/09/202
JEFE JURÍDICO	Si		Martha Eugenia Cortes Baquero	11/09/202
ENLACE DE PAGOS	Si	24/12/2019	Diana Milena Triana Moreno	16/09/202
JEFE CONTROL INTERNO	Si	12/02/2021	Henry Arturo Molano Vivas	
SECRETARIO TÉCNICO	Si	10/08/2017	Lucila Salamanca Arbelaez	11/09/202
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	Si	28/06/2019	Estefany Isabel Mejia Gomez	11/09/202

Fuente: Plantilla de certificado de control interno de la ANDJE.

Observación Oficina de Control Interno (en adelante OCI):



De acuerdo al artículo 2.2.3.4.1.1. del Decreto 1069 de 2015, la herramienta eKOGUI se encuentra en funcionamiento a partir de la vigencia 2015. Sin embargo, el usuario del Jefe Jurídico se encuentra activado a partir del 01/01/2006.

Teniendo en cuenta lo anterior, la OCI recomienda a la Oficina Asesora Jurídica realizar la actualización del usuario en el sistema eKOGUI.

2. Abogados

Indique la fecha en la que genera el reporte			
Abogados al 31 de diciembre de 2020			
ABOGADOS ACTIVOS AL 31-12-2020		CANTIDAD	
CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO		10	
ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS		7	
ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO		7	
ABOGADOS CON PROCESOS ACTIVOS		7	
ABOGADOS INACTIVOS		CANTIDAD	
RETIRADOS EN LA ENTIDAD SEGUNDO SEMESTRE 2020		0	
INACTIVADOS EN EKOGUI SEGUNDO SEMESTRE 2020		2	
Observaciones:			
Seleccione una muestra de 7 abogados activos y complete la siguiente tabla			
INFORMACIÓN (1)		CANTIDAD DE ABOGADOS	
Tiene información estudios		7	
Tienen información experiencia		7	
Tienen Información laboral		7	
<i>(1) Se visualiza en el detalle del abogado a la fecha de revisión Solamente se revisa que tenga registrada alguna información registrada</i>			
ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS		CANTIDAD DE ABOGADOS	
Posteriores al 01-01-2020		7	
Entre 21-03-2019 y 31-12-2019		0	
Capacitaciones anteriores al 21-03-2019		0	
Sin capacitación		0	

Fuente: Plantilla de certificado de control interno de la ANDJE.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04		
		Versión No. 02	Página 4 de 22	
		Fecha:	01	10
				

Observación OCI:

Se evidencia diferencia de tres (3) abogados entre los litigantes de la entidad y activos en eKOGUI, los cuales corresponden a los señores Jesús María Carrillo Ballesteros, Fernando Espinoza, los cuales se encuentran relacionados en el formato cuadro de procesos (GJ-FO-03 V0) del mes de diciembre y el señor Camilo Alberto Rodríguez Galeano, el cual contaba con la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N. 001-009-2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, la OCI recomienda a la Oficina Asesora Jurídica activar en el sistema EKOGUI la totalidad de abogados litigantes de la entidad. Así mismo, se recomienda a la Subdirección General de Contratación incluir dentro de las obligaciones de los contratos suscritos con abogados externos el cumplimiento de las funciones de que trata el Artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015.

3. Judiciales

Fecha de diligenciamiento de plantilla	

PROCESOS ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS	112
PROCESOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI	95
PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO(1)	0

PROCESOS TERMINADOS SEGUNDO SEMESTRE 2020	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS DURANTE SEGUNDO SEMESTRE 2020	2
TERMINADOS EN EKOGUI DURANTE SEGUNDO SEMESTRE 2020 (2)	2

(2) Con fecha de actuación en 2020

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD
PROCESO TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020	108
PROCESOS ACTIVOS CON ESTADO TERMINADO(3)	2

(3) En el reporte de activos al 31 de diciembre verifique la columna Estado General del proceso



MAYORES A 33.000 SMMLV(4) ACTIVOS	CANTIDAD
Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV	1
Procesos de más de 33.000 SMMLV registrados en eKOGUI	1
Procesos de más de 33.000 SMMLV con la pieza demanda(5)	0

(4) Equivalente a un valor indexado de \$28.967 millones
(5) Puede ser remitida a la ANDJE o cargada en el sistema

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
PROCESOS ACTIVOS EN CALIDAD DEMANDADO AL 31-12-2020	79
PROCESOS CON CALIFICACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2020	11
PROCESOS CON CALIFICACIÓN ANTERIOR A 30-06-2020	64
PROCESOS SIN CALIFICACIÓN	2

PROVISIÓN CONTABLE (6)	PROCESOS	CON PROVISIÓN IGUAL A CERO
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA	7	0
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO MEDIA	18	0
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO BAJA	48	2
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO REMOTA	2	0

Fuente: Plantilla de certificado de control interno de la ANDJE.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04		
		Versión No. 02		Página 5 de 22
		Fecha:	01	10
				

Observación OCI:

- La entidad tiene tres (3) sistemas de información que relaciona los procesos judiciales, correspondientes a eKOGUI, SIRECI y cuadro control de procesos (GJ-FO-03), generando la siguiente información:

Sistema	Cantidad de procesos activos	Valor de pretensiones	Valor provisión contable
GJ-FO-03	120	\$ 163.308.899.875	\$ 3.414.582.072
SIRECI	112	\$ 175.965.269.704	\$ 175.965.269.704
eKOGUI	95	\$ 29.126.429.157	\$ 167.280.443.615

Fuente: Formato GJ-FO-03 V0 del 04/01/2021; formato F9 SIRECI del 31/12/2021 y reporte eKOGUI 1 – información general de procesos judiciales de la ALFM – activos del 22/02/2021.

De acuerdo al cuadro anterior, se observa debilidades en la información recolectada en los diferentes sistemas de la entidad, generando diferencia en las cantidades de procesos activos, valores de pretensiones hacia la entidad y valores de provisiones contable. Así mismo:



Sistema	Cantidad de procesos terminados (II semestre)
GJ-FO-03	11
SIRECI	02
eKOGUI	02

Fuente: Formato GJ-FO-03 V0 del 04/01/2021; formato F9 SIRECI del 31/12/2021 y reporte eKOGUI 1 – información general de procesos judiciales de la ALFM – activos del 22/02/2021.

De acuerdo al cuadro anterior, existe diferencia en las cantidades de procesos terminados en el segundo semestre.

- La entidad para la vigencia 2020 celebro el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N. 001-009-2020 con el abogado Camilo Alberto Rodriguez Galeano, cuyo objeto era “contratar los servicios profesionales de un abogado para representar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en procesos prejuridicos y jurídicos”. Sin embargo, los procesos adelantados por parte del profesional no están registrados en los sistemas de información eKOGUI, SIRECI y cuadro control de procesos (GJ-FO-03).

Con respecto a lo anterior, la OCI recomienda a la Oficina Asesora Jurídica revisar, analizar y actualizar los sistemas de información.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04		
		Versión No. 02	P á g i n a 6 de 2 2	
		Fecha:	01	10
				

4. Prejudiciales

PREJUDICIALES ACTIVOS AL 31-12-2020		CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS		5
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS EN EKOGUI		6
REGISTRO DESDE JULIO 1 DE 2020		5
REGISTRO ENTRE 1 DE ENERO Y 30 DE JUNIO 2020		0
REGISTRO EN 2019 Y ANTERIORES		1

PREJUDICIALES TERMINADOS SEGUNDO SEMESTRE 2020	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES TERMINADOS II SEM. 2020	6
TERMINADOS ÚLTIMA ACTUACIÓN II SEM. 2020	6

Prejudiciales

Seleccione una muestra de 1 prejudiciales activos registrados antes de 30 de junio de 2020 y complete la siguiente tabla

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD PREJUDICIALES
Procesos que efectivamente se encuentran activos	1
Proceso que se encuentran terminados	0

OBSERVACIONES

Fuente: Plantilla de certificado de control interno de la ANDJE.

Observación OCI:



- La entidad tiene dos (2) sistemas de información en los cuales relaciona los procesos prejudiciales, correspondientes a eKOGUI y cuadro de informe de conciliaciones (GJ-FO-01), generando la siguiente información:

Sistema	Cantidad de procesos activos	Valor de pretensiones
eKOGUI	06	\$ 5.462.784.292
GJ-FO-01	05	\$ 1.948.002.825

Fuente: Formato GJ-FO-01 V1 del 31/12/2020; reporte eKOGUI- detalle de las conciliaciones extrajudiciales del 25/02/2021.

De acuerdo al cuadro anterior, existe diferencia en las cantidades de procesos activos.

- La entidad para la vigencia 2020 celebró el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N. 001-009-2020 con el abogado Camilo Alberto Rodríguez Galeano, cuyo objeto era “contratar los servicios profesionales de un abogado para representar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en procesos prejudiciales y jurídicos”. Sin embargo, los procesos adelantados por parte del profesional no están registrados en los sistemas de información eKOGUI, SIRECI y cuadro control de procesos (GJ-FO-03).

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04			
		Versión No. 02		P á g i n a 7 de 2 2	
		Fecha:	01	10	2020
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por Nuestra Patria, Nuestra Vida y Nuestra Libertad</p>					

Con respecto a lo anterior, la OCI recomienda a la Oficina Asesora Jurídica revisar, analizar y actualizar los sistemas de información.

5. Arbitramentos

ARBITRAMENTOS		ARBITRAMENTOS	
ARBITRAMENTOS	CANTIDAD	ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
ARBITRAMENTOS ACTIVOS AL 31-12-2020	0	TOTAL ARBITRAMENTOS TERMINADOS AL 31-12-2020	1
ARBITRAMENTOS REGISTRADOS EN EKOGUI	0	ARBITRAMENTOS TERMINADOS EN EKOGUI	1

Fuente: Plantilla de certificado de control interno de la ANDJE.

Del cuadro anterior, se registra el arbitramento terminado correspondiente a:

Expediente	Contrato	Convocantes
4528	OBRA PÚBLICA 117 2001	CONSORCIO AGUAS A&B

6. Pagos



Pagos	
PROCESOS ACTIVOS	CANTIDAD
Gestiona pagos en SIF de MinHacienda	Si
Pagos enlazados al 31-12-2020	1

Fuente: Plantilla de certificado de control interno de la ANDJE.

Del cuadro anterior, se evidencia relacionado en el sistema eKOGUI el proceso:

Tipo de proceso	Numero de proceso o caso	Número de registro presupuestal
Proceso Judicial	11001333603320140003400	96220

De acuerdo a la información anteriormente registrada en la plantilla de certificación de Control Interno de la ANDJE con fecha de corte 31/12/2020, registra:

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04		
		Versión No. 02	P á g i n a 8 de 2 2	
		Fecha:	01	10
				

Plantilla de certificado de Control Interno		Ir a inicio	
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado			
ENTIDAD	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		
JEFE CONTROL INTERNO	ADM. EMP. HENRY ARTURO MOLANO VIVAS		
INFORMACIÓN USUARIOS		PREJUDICIALES	
Completitud de roles	100%	Procesos prejudiciales	6
Usuarios activos	13	Porcentaje de registro	120%
Uso del sistema	No Aplica	Actualización prejudiciales	0%
Nivel de capacitación	100%		
JUDICIALES		ARBITRAMENTOS	
Procesos activos	95	Procesos arbitrales	0
Porcentaje de registro	85%	Porcentaje de registro	
Actualización más de 33.000 SMMLV	0%		
Procesos por abogado	13,57142857	PAGOS	
Provisión incorrecta	97%	Pagos relacionados	1
		Uso del módulo pagos	si



Fuente: Plantilla de certificado de control interno de la ANDJE.

El cuadro anterior, corresponde a los indicadores de información reportada en las pestañas de la plantilla.

Nota: Teniendo en cuenta el resultado del campo *provisión incorrecta*, la OCI realizó consulta a la ADNJE bajo el radicado N. 0160449 para establecer la definición del campo y formulación del mismo, el cual indican que “... Se revisa que el número de procesos con probabilidad de pérdida Media, baja y remota tengan una provisión registrada superior a cero...”



Así mismo, en revisión del reporte 1 – Información general de procesos judiciales de la entidad activos del 22/02/2021, de manera aleatoria se revisa el diligenciamiento de los campos, evidenciando que no se registrando la columna– identificación / nombre de víctimas, en los siguientes procesos:

Código único del proceso		
11001333603220100018100	13001233100020070019200	18001233300320160019900
25000232600020060143501	25000233600020140022400	18001233300220160011000
25000232600020060123001	25000233600020120081400	11001334306220170013400
11001310302420020023300	11001333603120140007600	11001334306020170036000
25000232600019970537501	76109333100220130030500	81001333300120180020300
13001233300020130015400	13001233300020150034700	68081333300120180026300
05001333302520130016300	68001233300020150151400	25000233600020190015900
25000232600020120657000	76001333301020160000900	11001334306320190001500
18001233300320160015100	25000233600020150206500	11001334305820180003300
81001333300220190026300	25000233600020190079900	25000233600020190083900

PROCESO			
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04	
		Versión No. 02	Página 9 de 22
		Fecha:	01
			

Además, se evidenciaron ochenta y uno (81) procesos con calificación del riesgo mayor a seis (6) meses, es decir anteriores a 01/07/2021, generando un incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, así:

Código único del proceso	Fecha de la última calificación del riesgo	Código único del proceso	Fecha de la última calificación del riesgo
11001333603220100018100	No registra	11001310302420020023300	No registra
13001233300020130015400	No registra	11001333603120140007600	No registra
25000233600020120081400	No registra	13001233300020150034700	No registra
08001333300620180034600	No registra	76001333301520190014900	No registra
73001400300820170017500	No registra	25000233600020170092500	No registra
11001333603720180036700	No registra	11001334305920190019100	No registra
25000233600020190048000	No registra	11001333704020190016300	No registra
25000233600020200020400	No registra	11001333603420190020700	No registra
52001333300920200000200	No registra	18001233300220160011000	2017-08-10 01:00:00
18001233300320160019900	2017-08-10 01:00:00	44001334000320160091900	2019-08-09 08:30:43
25000233600020140022400	2019-06-04 15:49:36	25000232600019970537501	2019-09-16 14:32:00
86001333100120130060900	2019-09-16 15:45:17	13001233100020070019200	2019-05-30 12:24:44
25000233600020130211000	2019-05-30 16:06:02	11001333603520180013400	2019-08-30 11:13:45
25000233600020170171400	2019-09-18 10:39:20	76001233300320150079700	2019-09-10 09:15:50
68081333300120180026300	2019-09-09 15:31:47	81001310500120180024900	2019-05-24 13:38:46
76001233300020180110100	2019-06-25 07:55:33	18001333300120180009200	2019-09-12 12:35:07
76001233300020180110900	2019-06-25 10:07:00	85001333300220170054600	2019-09-24 10:24:09
54001233300020180036300	2019-09-09 15:47:03	13001333301520180019200	2019-09-17 08:10:30
25000233600020170171300	2019-06-27 15:30:13	25000233600020150206500	2019-12-24 08:41:16
81001310500120170004700	2019-09-17 15:01:57	76001334002120170009500	2019-05-28 15:38:37
11001334306320190001500	2019-11-20 16:18:25	13001233300020160049900	2019-09-09 15:07:53
25000232600020060143501	2020-01-17 09:57:33	18001333300120170076200	2020-01-17 10:36:25
25000232600020060123001	2020-01-17 10:19:18	11001334306020170036000	2020-01-17 09:36:26
11001334306320170025000	2020-01-17 09:39:44	50001333300820170023700	2020-01-17 09:27:35
05001333302520130016300	2020-01-17 09:54:23	25269333300220170022800	2020-01-17 09:28:49
50001333300120170033600	2020-01-17 09:38:26	25000232600020120657000	2020-01-17 10:18:08

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04		
		Versión No. 02	P á g i n a 1 0 de 2 2	
		Fecha:	01	10
				

18001333300220170086900	2020-01-17 10:35:01	76109333100220130030500	2020-01-17 09:55:41
05001333302720180015600	2020-01-17 10:33:22	76001333300620150027500	2020-01-17 10:26:54
50001333300720170028400	2020-01-23 09:08:04	81001333300120180020300	2020-01-17 09:30:25
05001333302620180014400	2020-01-17 09:32:41	25000233600020150277200	2020-01-17 10:38:47
11001334204620180018100	2020-01-17 10:00:00	68001233300020150151400	2020-01-24 09:47:09
76001333301020160000900	2020-01-17 09:48:53	11001333603320180007500	2020-01-17 10:42:50
25000233600020190015900	2020-01-17 10:41:01	11001334205320160064300	2020-01-17 09:46:16
11001334204620160054700	2020-01-17 09:45:06	50001333300520170005400	2020-01-17 10:06:09
11001334305920170015100	2020-01-17 10:04:52	70001333300520190005000	2020-01-17 10:22:51
50001333300620170020600	2020-01-17 09:22:52	68679333300120170012600	2020-01-17 10:29:32
13001333300420170021900	2020-01-17 10:04:00	18001233300320160015100	2020-01-17 09:47:59
05001233300020170142700	2020-01-17 10:30:41	18001234000420170017800	2020-01-17 10:37:24
11001333502520170016900	2020-01-17 10:03:21	11001334306220170013400	2020-01-17 09:41:08
11001334306220170026000	2020-01-17 10:02:03	13001333300220190007500	2020-03-11 10:58:41
25307333300320190013300	2020-03-11 11:00:38		



De igual manera, se evidenciaron tres (03) procesos de conciliaciones extrajudiciales en el sistema eKOGUI sin asignación de apoderado, generando un incumplimiento a lo establecido en el instructivo del perfil del apoderado así:

ID eKOGUI	Fecha de registro en el sistema
1441204	2020-07-10
1443932	2020-08-10
1443934	2020-08-10

OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS:

Recomendaciones a la Oficina Jurídica:

- Establecer mesa de trabajo y/o elevar consulta a la ANDJE, referente a la fecha de creación en el sistema eKOGUI del Rol – Jefe Jurídico.
- Analizar y validar la cantidad de abogados litigando para la entidad y los creados en el sistema eKOGUI, dado que, se observan diferencias entre los mismos.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04		
		Versión No. 02		P á g i n a 1 1 de 2 2
		Fecha:	01	10
				

- Analizar, verificar y ajustar la información relacionada con los procesos judiciales en el sistema eKOGUI, SIRECI y cuadro control de procesos (GJ-FO-03).
- Analizar, verificar y ajustar la información relacionada con los procesos prejudiciales en el sistema eKOGUI, y cuadro control de informe de conciliaciones (GJ-FO-01).
- Analizar, verificar e incluir los procesos prejudicados y jurídicos adelantados por el abogado Camilo Alberto Rodríguez Galeano.
- Establecer mesa de trabajo con la Dirección Financiera frente a los datos establecidos por la entidad en sus diferentes plataformas.



Recomendaciones a la Subdirección General de Contratación:

- Incluir dentro de las obligaciones de los contratos suscritos con abogados externos el cumplimiento de las funciones de que trata el Artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015.

HALLAZGO:

El Sector Justicia y del Derecho define en el art. 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 que “Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema”

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1	<p>Se evidencia debilidades en la actualización de los procesos en el sistema eKOGUI, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesos no incluidos en el sistema eKOGUI. • Ochenta y uno (81) procesos, sin actualización de la calificación del riesgo a dentro de los últimos seis (6) meses de la vigencia 2020. 	<p>Numeral 1 y 4 del Artículo 2.2.3.4.1.7 (funciones del Jefe Oficina Asesora Jurídica) del Decreto 1069 de 2015.</p> <p>Circular externa N. 10 del 18/03/2015 de la ANDJE.</p> <p>Numeral 3 (funciones del abogado) de instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa del Estado eKOGUI.</p> <p>Literal a del numeral 6.2. del numeral 6 del instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa del Estado –</p>	Gestión Jurídica

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04		
		Versión No. 02	Página 1 2 de 2 2	
		Fecha:	01	10
				

	<ul style="list-style-type: none"> Los procesos extrajudiciales N. 1441204, 1443932 y 1443934, no tienen la asignación de apoderado. 	eKOGUI – perfil apoderado del 18/03/2015.	
--	---	---	--

TRASLADO INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN – APLICACIÓN PROCEDIMIENTO GSE-PR-01 V03

Mediante memorando N. 2021100200054693 ALOCI-GSE-10020 del 09/03/2021 y correo electrónico, la Oficina de Control Interno remite informe preliminar de seguimiento y evaluación del Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado Colombiano – eKOGUI segundo semestre 2020 a la Oficina Asesora Jurídica, con copia a la Dirección Financiera y Subdirección General de Contratación para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes las dependencias presentarán observaciones y/o aclaraciones frente al resultado del seguimiento.

Respuesta Oficina Asesora Jurídica

Mediante memorando N. 2021100400063153 ALOAJD-10040 del 16/03/2021, la Oficina Asesora Jurídica da respuesta de manera extemporánea al informe preliminar de seguimiento y evaluación, de la siguiente manera:

“1. USUARIOS:

Observación Oficina de Control Interno (en adelante OCI):



De acuerdo al artículo 2.2.3.4.1.1. del Decreto 1069 de 2015, la herramienta eKOGUI se encuentra en funcionamiento a partir de la vigencia 2015. Sin embargo, el usuario del Jefe Jurídico se encuentra activado a partir del 01/01/2006.

Teniendo en cuenta lo anterior, la OCI recomienda a la Oficina Asesora Jurídica realizar la actualización del usuario en el sistema eKOGUI.

Respuesta Oficina Asesora Jurídica (en adelante OAJ):

La recomendación por usted presentada debe ser despachada desfavorablemente por cuanto se evidencia que el auditor desconoce los fundamentos normativos de creación de la plataforma LITIGOB y eKOGUI.

Así las cosas, es necesario resaltar que al momento en que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado realizo la migración de la información de la plataforma del Sistema Único de Información Jurídico para la Gestión Jurídica del Estado LITIGOB a la plataforma Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado Colombiano eKOGUI, se determinó que las personas vinculadas a la Entidad con anterioridad a la fusión de los Fondos Rotatorios de las Fuerzas y Militares y la

PROCESO									
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL			Código: GSE-FO-04					
				Versión No. 02		Página 13 de 22			
				Fecha:	01	10	2020		
									

posterior creación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, quedarían con fecha de creación en los sistemas de información desde el 1 de enero de 2006, es decir fecha de creación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Ahora bien, dentro de la plataforma se puede evidenciar que la última fecha de actuación fue el 20 de febrero de 2021, así:

Resultado de la búsqueda

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
1	MARTHA EUCENIA	CORTES BAQUERO	51584885	Jefe jurídico/Abogado	Activo	martha.cortez@agencialogistica.gov.co	2012-02-20	


Al momento de la segunda migración realizada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado quedo activada en la fecha que se observa en el sistema, razón por la cual se solicita respetuosamente aclarar o eliminar del informe la observación antes alegada.

De conformidad con lo antes anotado, respetuosamente solicito se elimine la observación en el informe final...”

Respuesta OCI: La ANDJE generó el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI – Perfil Jefe de Control Interno V.9.0 de febrero de 2021, en el cual, se discrimina de manera detallada la información que se debe reportar por parte del Jefe de Control Interno.

Así mismo, la plantilla en formato Excel en la cual se debe reportar el certificado de la Oficina de Control Interno se encuentra formulada y no permite registrar usuarios con fechas anteriores a la entrada en vigencia del eKOGUI; Por lo cual, la OCI se comunicó de manera telefónica con la ANDJE, confirmando que las fechas de registro de usuarios no pueden ser con anterioridad a la creación de esta plataforma.

Teniendo en cuenta lo anterior, se mantiene la recomendación para la OAJ de realizar la actualización del usuario en el sistema eKOGUI.

PROCESO		GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TÍTULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04			
		Versión No. 02		Página 14 de 22	
		Fecha:	01	10	2020

“... 2. ABOGADOS

Observación OCI:

Se evidencia diferencia de tres (3) abogados entre los litigantes de la entidad y activos en eKOGUI, los cuales corresponden a los señores Jesús María Carrillo Ballesteros, Fernando Espinoza, los cuales se encuentran relacionados en el formato cuadro de procesos (GJ-FO-03 V0) del mes de diciembre y el señor Camilo Alberto Rodríguez Galeano, el cual contaba con la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N. 001-009-2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, la OCI recomienda a la Oficina Asesora Jurídica activar en el sistema EKOGUI la totalidad de abogados litigantes de la entidad. Así mismo, se recomienda a la Subdirección General de Contratación incluir dentro de las obligaciones de los contratos suscritos con abogados externos el cumplimiento de las funciones de que trata el Artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015.

Respuesta OAJ:



La Oficina Asesora Jurídica corrige los abogados en el formato GJ-FO-03 cuadro de control, de procesos de la Oficina Asesora Jurídica, eliminando a Jesús María Carrillo Ballesteros, Fernando Espinoza del mismo. En cuanto al Dr. Camilo Alberto Rodríguez Galeano, una vez se reciba respuesta por parte de Soporte eKOGUI sobre la necesidad o no de cargar los procesos civiles al sistema, se procederá conforme dicha respuesta.

De conformidad con lo antes anotado, respetuosamente solicito se elimine la observación en el informe final...”

Respuesta OCI: En revisión del cuadro control de procesos (GJ-FO-03) con corte al 28/02/2021 y el link de consulta de procesos de la Rama Judicial <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesosocs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=U3IFczWU3FFAUmutaL9MoxmukLc%3d>, se evidencia que los señores Jesús María Carrillo Ballesteros y Fernando Espinoza se encuentran como apoderados de la ALFM para los procesos 25000232600019970537501 y 25000232600020120054801 respectivamente.

Así mismo, la OCI solicitó a la ANDJE información referente a los procesos que no son objeto de registro en el eKOGUI, para lo cual, dio respuesta mediante el caso N. 0159043 del 22/02/2021, informando que “... De conformidad con lo manifestado por el área encargada de resolver su caso, nos permitimos indicar que, actualmente las tutelas, extensión de Jurisprudencia, los procesos penales y disciplinarios, no deben ser radicados dentro del aplicativo EKOGUI. Una vez se habilite esta opción se le informara por este medio electrónico...”

Teniendo en cuenta lo anterior, se mantiene la recomendación de activar en el sistema EKOGUI la totalidad de abogados litigantes de la entidad. Así mismo, se recomienda a la Subdirección General de Contratación incluir dentro de las obligaciones de los contratos suscritos con abogados externos el cumplimiento de las funciones de que trata el Artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04		
		Versión No. 02		P á g i n a 1 5 de 2 2
		Fecha:	01	10
				

“... 3. JUDICIALES

Observación OCI:

La entidad tiene tres (3) sistemas de información que relaciona los procesos judiciales, correspondientes a eKOGUI, SIRECI y cuadro control de procesos (GJ-FO-03), generando la siguiente información:

Sistema	Cantidad de procesos activos	Valor de pretensiones	Valor provisión contable
GJ-FO-03	120	\$ 163.308.899.875	\$ 3.414.582.072
SIRECI	112	\$ 175.965.269.704	\$ 175.965.269.704
eKOGUI	95	\$ 29.126.429.157	\$ 167.280.443.615

Fuente: Formato GJ-FO-03 V0 del 04/01/2021; formato F9 SIRECI del 31/12/2021 y reporte eKOGUI 1 – información general de procesos judiciales de la ALFM – activos del 22/02/2021.

De acuerdo al cuadro anterior, se observa debilidades en la información recolectada en los diferentes sistemas de la entidad, generando diferencia en las cantidades de procesos activos, valores de pretensiones hacia la entidad y valores de provisiones contable. Así mismo:



Sistema	Cantidad de procesos terminados (II semestre)
GJ-FO-03	11
SIRECI	02
eKOGUI	02

Fuente: Formato GJ-FO-03 V0 del 04/01/2021; formato F9 SIRECI del 31/12/2021 y reporte eKOGUI 1 – información general de procesos judiciales de la ALFM – activos del 22/02/2021.

De acuerdo al cuadro anterior, existe diferencia en las cantidades de procesos terminados en el segundo semestre.

La entidad para la vigencia 2020 celebró el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N. 001-009-2020 con el abogado Camilo Alberto Rodríguez Galeano, cuyo objeto era “contratar los servicios profesionales de un abogado para representar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en procesos prejurídicos y jurídicos”. Sin embargo, los procesos adelantados por parte del profesional no están registrados en los sistemas de información eKOGUI, SIRECI y cuadro control de procesos (GJ-FO-03).

Con respecto a lo anterior, la OCI recomienda a la Oficina Asesora Jurídica revisar, analizar y actualizar los sistemas de información.

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por Nuestra Patria, Nuestra Vida y Nuestro Honor</p>	
		Versión No. 02		P á g i n a 1 6 de 2 2			
		Fecha:	01	10	2020		

Respuesta OAJ:

La Oficina Asesora Jurídica en pro de la mejora continua del proceso durante los meses de enero y febrero de la presente anualidad realizo ajustes entre la plataforma eKOGUI, el SIRECI, el formato GJ-FO-03 y el sistema de procesos de la Rama Judicial, conforme se evidencia en el acta levantada el 26 de febrero de 2021 por parte de todas las apoderadas de la entidad, la cual se anexa, en este orden de ideas, solicitamos levantar la anterior observación por cuanto la diferencia en la información consignada fue solucionada.

Respecto a los procesos adelantados por parte del profesional Camilo Alberto Rodríguez Galeano, la administradora del Sistema eKOGUI por parte de la entidad, solicitó a Soporte, informar, si los procesos civiles ejecutivos entre los cuales se encuentran los procesos adelantados por dicho profesional, debían ser registrados en la plataforma eKOGUI, hasta el momento el caso fue radicado con número 0159167 y se encuentra en estudio; Por lo anterior, una vez contemos con la respuesta procederemos de conformidad.

De conformidad con lo antes anotado, respetuosamente solicito se elimine la observación en el informe final...

Respuesta OCI: Se precisa que la OAJ por medio del memorando N. 2021100400044733 ALOAJD-GJ-10040 indica que “... en atención al intercontrol del proceso Gestión Jurídica, se evidenciaron errores mecanográficos en el formato F9, así como en la migración a la plataforma Ekogui por parte del operador de la misma, siendo entonces necesario modificar el formato F-9.



De la misma forma, se evidencian diferencias de valores en el reporte de Ekogui; esta situación será corregida en el reporte mensual del mes de marzo con la Dirección Financiera...

Sumado a lo anterior, a la fecha del presente informe la Oficina de Control Interno no recibió en el traslado del informe preliminar de auditoria los ajustes mencionados por parte de la OAJ en referencia al formato GJ-FO-03 en lo correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2020. Adicionalmente, el formato SIRECI no es susceptible de modificación para la vigencia 2020, por cuanto dicho formato hace parte de la cuenta anual que ya fue reportado ante la Contraloría General de Republica.

Motivo por el cual, se genera el reporte de procesos en el eKOGUI registrando diferencias entre los sistemas de información, así:

Sistema	Cantidad de procesos activos	Valor de pretensiones	Valor provisión contable
GJ-FO-03	120	\$ 163.308.899.875	\$ 3.414.582.072
SIRECI	112	\$ 175.965.269.704	\$ 175.965.269.704
eKOGUI	88	\$ 28.069.989.217	\$ 151.288.310.849

Fuente: Formato GJ-FO-03 V0 del 04/01/2021; formato F9 SIRECI del 31/12/2021 y reporte eKOGUI 1 – información general de procesos judiciales de la ALFM – activos del 23/03/2021.

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04			
		Versión No. 02		P á g i n a 1 7 de 2 2	
		Fecha:	01	10	2020
				 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas Armadas, más Confianza</small></p>	

Respecto a los procesos civiles ejecutivos, la OCI solicitó a la ANDJE información referente a los procesos que no son objeto de registro en el eKOGUI, para lo cual, se dio respuesta mediante el caso N. 0159043 del 22-02-2021, informando que “... De conformidad con lo manifestado por el área encargada de resolver su caso, nos permitimos indicar que, actualmente las tutelas, extensión de Jurisprudencia, los procesos penales y disciplinarios, no deben ser radicados dentro del aplicativo EKOGUI. Una vez se habilite esta opción se le informara por este medio electrónico...”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se mantiene la recomendación de revisar, analizar y actualizar los sistemas de información.

Por otro lado, la OCI agradece a la OAJ enviar copia de la respuesta al caso N. 0159167 otorgada por parte de la ANDJE.

“... 4. PREJUDICIALES

Observación OCI:

La entidad tiene dos (2) sistemas de información en los cuales relaciona los procesos prejudiciales, correspondientes a eKOGUI y cuadro de informe de conciliaciones (GJ-FO-01), generando la siguiente información:

Sistema	Cantidad de procesos activos	Valor de pretensiones
eKOGUI	06	\$ 5.462.784.292
GJ-FO-01	05	\$ 1.948.002.825



De acuerdo al cuadro anterior, existe diferencia en las cantidades de procesos activos.

La entidad para la vigencia 2020 celebro el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N. 001-009-2020 con el abogado Camilo Alberto Rodriguez Galeano, cuyo objeto era “contratar los servicios profesionales de un abogado para representar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en procesos prejudicados y jurídicos”. Sin embargo, los procesos adelantados por parte del profesional no están registrados en los sistemas de información eKOGUI, SIRECI y cuadro control de procesos (GJ-FO-03).

Con respecto a lo anterior, la OCI recomienda a la Oficina Asesora Jurídica revisar, analizar y actualizar los sistemas de información.

Respuesta OAJ:

Desconoce el auditor el procedimiento de las conciliaciones prejudiciales por cuanto el informe de conciliaciones extrajudiciales del formato GF-FO-01 se diligencia mes a mes, conforme a las audiencias que han sido citadas por la Procuraduría General de la Nación, para celebrarse en el mes reportado, razón por la cual, no se acepta esta observación, siendo necesario aclarar

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04			
		Versión No. 02		P á g i n a 1 8 de 2 2	
		Fecha:	01	10	2020
				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por Nuestra Patria, Nuestra Vida y Nuestra Libertad</p>	

que se informan las conciliaciones en el formato en el formato GF-FO-01, únicamente cuando ya existe citación.

En cuanto al sistema de las conciliaciones en la plataforma eKOGUI, se informa al auditor que tres fueron terminadas por la causal de no citación a audiencia de conciliación, razón por la cual no fueron asignadas a apoderado y las otras tres se encuentran a la espera que se cite a audiencia de conciliación extrajudicial por parte de la Procuraduría General de la Nación, momento en el cual se asignaran a un apoderado y se informara en el formato GF-FO-01.

Respecto a los procesos adelantados por parte del profesional Camilo Alberto Rodríguez Galeano, es una observación reiterativa, que fue resuelta en la respuesta anterior.

Siendo necesario recordarle al auditor que para los procesos civiles ejecutivos la norma contencioso administrativa no establece agotar la conciliación extrajudicial como requisito de procedibilidad para la interposición de las demandas. Por lo anterior, no se acepta esta observación.

De conformidad con lo antes anotado, respetuosamente solicito se elimine la observación en el informe final...”

Respuesta OCI: De acuerdo al procedimiento *representación y defensa prejudicial y judicial* (GJ-PR-04 V3) se debe analizar, dar reparto al momento de recibir la solicitud para iniciar la etapa prejudicial, al igual que realizar seguimiento.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que no se tiene documentado realizar seguimiento exclusivamente a las conciliaciones que tienen citación por parte de la PGN.



Respecto a los procesos adelantados por parte del señor Camilo Alberto Rodríguez Galeano, se precisa que no es una observación reiterativa, teniendo en cuenta que para la vigencia 2020 el objeto contractual corresponde a *“contratar los servicios profesionales de un abogado para representar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en procesos prejudiciales y jurídicos”*

Por lo cual, la OCI recomienda a la Oficina Asesora Jurídica revisar, analizar y actualizar los sistemas de información.

“... 5. PAGOS

Observación OCI:

Así mismo, en revisión del reporte 1 – Información general de procesos judiciales de la entidad activos del 22/02/2021, de manera aleatoria se revisa el diligenciamiento de los campos, evidenciando que no se registrando la columna– identificación / nombre de víctimas, en los siguientes procesos:

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04			
		Versión No. 02		P á g i n a 1 9 de 2 2	
		Fecha:	01	10	2020
				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por el Bien del País, Siempre, con Convicción</small></p>	

Además, se evidenciaron ochenta y uno (81) procesos con calificación del riesgo mayor a seis (6) meses, es decir anteriores a 01/07/2021, generando un incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1069 de 2015,

De igual manera, se evidenciaron tres (03) procesos de conciliaciones extrajudiciales en el sistema eKOGUI sin asignación de apoderado, generando un incumplimiento a lo establecido en el instructivo del perfil del apoderado.

Respuesta OAJ:

El auditor desconoce la calidad de información que debe ser reportada, es por ello que, revisadas las radicaciones relacionadas en la observación, se resaltan que son medios de control de como Nulidades, Controversias Contractuales o Ejecutivos Conexos, los cuales no tienen una víctima determinada, razón por la cual, no se diligencia la víctima es porque es el mismo demandante.

Ahora bien, la Oficina Asesora Jurídica en pro de la mejora continua del proceso en los meses de enero y febrero de la presente anualidad, realizó ajustes entre la plataforma eKOGUI, SIRECI, el formato GJ-FO03 y el sistema de procesos de la Rama Judicial, conforme se evidencia en el acta levantada el 26 de febrero de 2021, la cual se anexa.



En cuanto al sistema eKOGUI de las conciliaciones que parecen activas sin asignación de apoderado, como ya se manifestó, al no existir citación a audiencias de conciliación extrajudicial por parte de la Procuraduría General de la Nación, no se asigna apoderado, razón por la cual, inclusive, la plataforma elimina los casos que después de 4 meses no existe programación de audiencias de conciliación.

En este orden de ideas y de acuerdo a los soportes allegados con la presente contestación al informe preliminar, se solicita la eliminación del hallazgo levantado por la Oficina de Control Interno, al evidenciarse la subsanación de las observaciones presentadas, inclusive con anterioridad a la elaboración del informe de auditoría, conforme se evidencia en el acta adjunta.

De otro lado, es necesario resaltar que los litigantes profesionales de la Oficina Asesora Jurídica están en la actualidad realizando mesas de trabajo con la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, para lo cual se anexa soporte de las mismas...”

Respuesta OCI: Es necesario precisar que la ANDJE desarrollo una plantilla para el diligenciamiento del certificado del Jefe de Control Interno, que tiene como finalidad recolectar los resultados de la verificación del cumplimiento normativo.

Así mismo, desarrollo la guía Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI – Perfil Jefe de Control Interno V.9.0 de febrero de 2021, que tiene como finalidad indicar de donde se debe tomar la información para el diligenciamiento del certificado.

PROCESO		GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04			
		Versión No. 02		P á g i n a 2 0 d e 2 2	
		Fecha:	01	10	2020
					

En consecuencia, la información reportada en el certificado se realiza basado en los sistemas de información existentes en la entidad, los cuales como ya se ha mencionado presentan debilidades en la información recolectada.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.3.4.1.10 es función de los apoderados diligenciar y actualizar de manera oportuna las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los tramites arbitrales a su cargo.

De acuerdo a lo manifestado por parte de la OAJ en referencia a los ajustes realizados en los sistemas de información, se reitera que el presente informe corresponde a la evaluación del segundo semestre de 2020, por lo cual las observaciones encontradas se mantienen.

Nota: Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI – Perfil Jefe de Control Interno V.9.0 de febrero de 2021, se envió la plantilla de certificado de Control Interno a la ANDJE bajo el radicado N. 0163092 del 25/03/2021.



OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS:

Recomendaciones a la Oficina Jurídica:

- Establecer mesa de trabajo y/o elevar consulta a la ANDJE, referente a la fecha de creación en el sistema eKOGUI del Rol – Jefe Jurídico.
- Analizar y validar la cantidad de abogados litigando para la entidad y los creados en el sistema eKOGUI, dado que, se observan diferencias entre los mismos.
- Analizar, verificar y ajustar la información relacionada con los procesos judiciales en el sistema eKOGUI, SIRECI y cuadro control de procesos (GJ-FO-03).
- Analizar, verificar y ajustar la información relacionada con los procesos prejudiciales en el sistema eKOGUI, y cuadro control de informe de conciliaciones (GJ-FO-01).
- Analizar, verificar e incluir los procesos prejudicados y jurídicos adelantados por el abogado Camilo Alberto Rodríguez Galeano.
- Establecer mesa de trabajo con la Dirección Financiera frente a los datos establecidos por la entidad en sus diferentes plataformas.

Recomendaciones a la Subdirección General de Contratación:

- Incluir dentro de las obligaciones de los contratos suscritos con abogados externos el cumplimiento de las funciones de que trata el Artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015.

PROCESO				GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TÍTULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04		Página 21 de 22		 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por Nuestra Patria, Nuestra Vida y Nuestra Libertad</small></p>	
		Versión No. 02					
		Fecha:	01	10	2020		



HALLAZGO:

El Sector Justicia y del Derecho define en el art. 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 que “Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema”

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
1	<p>Se evidencia debilidades en la actualización de los procesos en el sistema eKOGUI, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesos no incluidos en el sistema eKOGUI. • Ochenta y uno (81) procesos, sin actualización de la calificación del riesgo a dentro de los últimos seis (6) meses de la vigencia 2020. • Los procesos extrajudiciales N. 1441204, 1443932 y 1443934, no tienen la asignación de apoderado. 	<p>Numeral 1 y 4 del Artículo 2.2.3.4.1.7 (funciones del Jefe Oficina Asesora Jurídica) del Decreto 1069 de 2015.</p> <p>Circular externa N. 10 del 18/03/2015 de la ANDJE.</p> <p>Numeral 3 (funciones del abogado) de instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa del Estado eKOGUI.</p> <p>Literal a del numeral 6.2. del numeral 6 del instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa del Estado – eKOGUI – perfil apoderado del 18/03/2015.</p>	Gestión Jurídica

SOPORTES DE LA REVISIÓN:

- Circular Externa N. 10 del 18/03/2015 de la ANDJE – Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI- Perfil Apoderado.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI – perfil de Administrador del Sistema en las entidades del orden nacional, 18 de marzo de 2015.

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO SEGUIMIENTO Y CONTROL	Código: GSE-FO-04			
		Versión No. 02		P á g i n a 2 2 de 2 2	
		Fecha:	01	10	2020
		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por Nuestra Patria, Nuestro Honor, Nuestros Compromisos</p>			

- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI – perfil del Abogado, 18 de marzo de 2015.
- Circular Externa N. 19 del 20/08/2015 de la ANDJE - Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI- Perfil Apoderado / Relaciones entre procesos o casos.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI - Manual del abogado, febrero 2018.
- Acta de reunión – capacitación actualización sobre sistema eKOGUI del 11/09/2020.
- Informe verificación Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado – eKOGUI Primer Semestre 2020 del 25/09/2020.
- Formulario F9 SIRECI: Relación de procesos judiciales (ver 3.0) del 31/12/2020.
- Formato Cuadro control de procesos (GJ-FO-03 V0), correspondiente a los meses de julio a diciembre vigencia 2020.
- Formato Cuadro control de informe de conciliaciones (GJ-FO-01 V1) correspondiente a los meses de julio a diciembre vigencia 2020.
- Reporte – Relación órdenes de pago sentencias 2 semestre 2020.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI – perfil Jefe de Control Interno V.9.0, febrero 2021.
- Reporte 1 – Información general de procesos judiciales de la entidad – activos del 22/02/2021.
- Reporte 1 – Información general de procesos judiciales de la entidad – terminados del 22/02/2021.
- Reporte – Detalle de las conciliaciones extrajudiciales del 25/02/2021.
- Memorando N. 2021100400044733 ALOAJD-GJ-10040 del 25/02/2021.
- Memorando N. 2021100400063153 ALOAJD-10040 del 17/03/2021.
- Plataforma eKOGUI – perfil jefe de control interno.

Elaboró: **Ing. Ind. Bryan Mosquera Sánchez**
Profesional de Defensa
Oficina de Control Interno

Revisó: **Abo. Luisa Fernanda Vargas Figueredo**
Profesional de Defensa
Oficina de Control Interno

Aprobó: **Adm. Emp. Henry Arturo Molano Vivas**
Jefe Oficina Control Interno